ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 – 2026 CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER Y EL CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA LUISA MARCELINA.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO		
CONVENIENTE	CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA LUISA MARCELINA DE MOGOTES. R.L. DERLY MILENA TUMAY PATIÑO	
IDENTIFICACIÓN	NIT. 804.004.842 – 1 CC. 52.997.024 DE BOGOTÁ	
SUPERVISORA	**LEIDY FABIOLA MANRIQUE SANABRIA** Secretaria de Salud	
NÚMERO DE CONVENIO	002– 2026	**FECHA:** DOS (02) DE FEBRERO DE 2026.
TIPO DE CONVENIO	CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	
OBJETO	"CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y UN CENTRO GERONTOLÓGICO – ESAL PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A 50 ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, QUE S ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE ACUERDO CON LISTADO CENSAL Y/O QUE SEGÚN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE DETERMINO SU CONDICIÓN".	
TERMINO DE DURACION	CUARENTA Y UN (41) DIAS CALENDARIO	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	05 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 DE MARZO DE 2026	
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS ($55.033.000,00) M/CTE	
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		
PRORROGAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ADICIONAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002– 2026		
TIEMPO ADICIONAL	CATORCE (14) DIAS CALENDARIO	
VALOR ADICIONAL	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($19.618.000,00) M/CTE.	

==========

Entre los suscritos a saber **LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL**, mayor de edad, vecina de Mogotes, Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.222.029 expedida en Mogotes - Santander, quien obra en su condición de Alcaldesa del Municipio de Mogotes, y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día 17 de Diciembre de 2023 mediante escritura pública No 320 de la Notaria Única del Círculo Notarial de Mogotes, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; por una parte, y por la otra, **CENTRO GERONTOLÓGICO Y VIDA LUISA MARCELINA DE MOGOTES, SANTANDER, identificado con NIT. No. 804.004.842 – 1, representado legalmente por DERLY MILENA TUMAY PATIÑO, titular de la cedula de ciudadanía No. 52.997.024 expedida Bogotá D.C**, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición en valor y prorroga en plazo No. 01 al convenio de asociación No. 002 – 2026, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el Municipio de Mogotes, Santander, en cumplimiento de su programa de gobierno, suscribió el convenio de asociación No. 002 – 2026, cuyo objeto se constituyó así: **"CONVENIO CON LA**

ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y UN CENTRO GERONTOLÓGICO – ESAL PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A 50 ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, QUE S ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE ACUERDO CON LISTADO CENSAL Y/O QUE SEGÚN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE DETERMINO SU CONDICIÓN". II. Que previo cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el día cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se dio inicio al desarrollo de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. **III.** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por la supervisora del convenio donde realiza las justificaciones necesarias que dan origen a la presente modificación contractual. **IV.** Que con la suscripción de la presente modificación, no se modifica ni altera el objeto del convenio, únicamente se adiciona el valor y plazo del mismo, con el fin de continuar con los servicios de atención al adulto mayor en que actualmente presta la conveniente en pro del fortalecimiento de la administración municipal. **V.** Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar las obligaciones económicas que surjan con ocasión a la suscripción del presente documento. Por lo anterior, las partes celebran la presente modificación contractual, que será regida por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** La presente modificación contractual tiene por objeto prorrogar la cláusula segunda y adicionar la cláusula tercera del convenio de asociación No. 002 – 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA: PRORROGAR** la cláusula segunda del convenio de asociación No. 002 – 2026, ampliando el plazo inicialmente pactado por el término de **CATORCE (14) DIAS CALENDARIO** adicional, para un plazo total de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO**. **CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN: ADICIONAR** la cláusula tercera del convenio de asociación No. 002 – 2026, aumentando el valor inicialmente pactado en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($19.618.000,00) M/CTE,** incrementándolos al valor inicial, para un valor total de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($74.651.000,00) M/CTE,**

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	# ADULTOS MAYORES	# DIAS	VALOR POR ADULTO MAYOR	VALOR TOTAL PERIODO CONTRATADO
1	ALIMENTACIÓN Y ATENCION NUTRICIONAL	Suministrar a los adultos mayores la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren el profesionales de la nutrición. Esto incluirá: el total de los requerimientos diarios de energía y nutrientes según minuta elaborada por nutricionista. (desayuno, media mañana, almuerzo, media tarde, comida).	aporte diario por adulto	50	14	23.500	16.450.000,00
2	NUTRICIONISTA	un responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Disponibilidad mínima de dos hora por actividad	actividad	50	2	150.000	300.000,00
3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	atención en enfermería para promover estilos de vida saludables, prevención de enfermedades, atención primaria, cuidados generales en salud con disponibilidad completa el tiempo que el centro preste el servicio	jornada	50	14	70.000	980.000,00
4	CAPACITACION EN ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS	atención en actividades cognitivas y productivas a los adultos mayores, profesional con disponibilidad mínima de dos horas por actividad	actividad	50	4	150.000	600.000,00

5	DEPORTE CULTURA Y RECREACION	Atención en deporte cultura y recreación, profesional con disponibilidad mínima de dos horas cada actividad.	actividad	50	4	150.000	600.000,00
7	ORIENTACION PSICOSOCIAL	garantizar atención psicosocial de manera preventiva a toda la población objeto con el fin de mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y las consecuencias a las que ella conducen	actividad	50	4	150.000	600.000,00
6	AUXILIO EXEQUIAL	A los adultos mayores que no lo posean debe adjuntar certificación de afiliación.	auxilio	22	14	4.000	88.000,00
							19.618.000,00

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00151 de fecha dieciséis (16) de marzo de 2026, expedido para el efecto por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación contractual requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de la misma por las partes contratantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del convenio de asociación No. 002 – 2026, que no fueron modificadas expresamente por el presente documento mantienen su vigencia y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO,

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL.
Alcaldesa Municipal

POR EL CONVENIENTE,

DERLY MILENA TUMAY PATIÑO.
C.C. No. 52.997.024 de Bogotá D.C.
R.L.: CENTRO GERONTOLÓGICO Y VIDA LUISA MARCELINA DE MOGOTES, SANTANDER.
NIT. No.: 804.004.842 – 1.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó aspectos jurídicos	Abg. Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.			